

000003

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE RIOVERDE, S.L.P. PRESENTES.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 52, segundo párrafo de la fracción I, De la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; artículo 34 y 35, fracción IX del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., se presenta a esta Junta de Gobierno, el plan de trabajo, calendario de auditorías y las revisiones correspondientes, que esta Contraloría Interna llevara a cabo durante el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre

I.- ANTECEDENTES

Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I al XI, del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Rioverde, S.L.P., las auditorías, planes y revisiones practicadas al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., por el periodo de enero a diciembre tendrá como objetivo:

- 1.- Determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados;
- ✓ 2.- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas;
- 3.- Revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas;
- 4.- Verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado;
- ✓ 5.- Verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;
- ✓ 6.- Fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebre o realice, se ajustan a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios.



al Patrimonio del Organismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

- ✓ 7.- Verificar que los servidores públicos estén cumpliendo con las obligaciones que nos marca la normatividad vigente.

II.- FACULTADES Y OBLIGACIONES ANUALES DEL CONTRALOR INTERNO.

- 1.- Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del SMDIF;
- ✓ 2.- Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- ✓ 3.- Vigilar que los recursos y aportaciones federales y estatales asignados al SMDIF, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos.
- 4.- Coordinarse con la Contraloría del Gobierno del Estado y la Auditoría Superior del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones;
- ✓ 5.- Programar y practicar auditorías al SMDIF, informando el resultado y las conclusiones de las mismas a la junta de gobierno. En caso de encontrar responsabilidades e inconsistencias derivadas de las auditorías realizadas, deberá informar de inmediato a la Auditoría Superior del Estado para que, en el ámbito de su competencia, ésta realice las actuaciones correspondientes;
- ✓ 6.- Dictaminar los estados financieros del SMDIF y verificar que los informes sean remitidos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado;
- 7.- Participar en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles propiedad del SMDIF;
- ✓ 8.- Informar oportunamente a los servidores públicos acerca de la obligación de manifestar sus bienes, verificando que la declaración se presente en términos de ley;

